ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Chocó, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que permita establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO: Contratar el suministro de combustible para el parque automotor, Plantas eléctricas, Maquinaria, equipos y Aula Móvil del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
(B) Materias Primas	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
(B) Materias Primas	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diésel

2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado que nos permita, entre otras actividades:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

El SENA en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No. 001128 del 8 de junio de 2012, en su artículo 3°, numeral 11, que reza: "... Administrar y controlar la prestación de los servicios de mantenimiento del parque automotor y el suministro de combustibles y lubricantes...", requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos del parque automotor, maquinaria y equipos de combustión de la Entidad.

Que el recorrido de la flota de vehículos del SENA - Regional Chocó, se ajustará a las necesidades del servicio, en los municipios del Departamento del Chocó y cuando se requiera transportar aprendices, personal y equipos a otros lugares del territorio nacional.

De ahí que el suministro del combustible se requiere para realizar actividades relacionadas con la red de procesos “Gestión de Infraestructura y Logística”, la cual permite garantizar el buen uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como gestionar la adecuada prestación de servicios generales para el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan estratégico del SENA.

Empresas expendedoras de Combustible en el Departamento del Chocó:

Conforme al Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III - CCE-326-AMP-2022 - Proceso: CCENEG-064-01-2022 de Marzo 3 de 2023 hasta Marzo 3 de 2026, entre las empresas expendedoras de combustible en el Departamento del Chocó tenemos:

NOMBRE	NOMBRE DE LA EDS	BANDERA
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	SERVICENTRO CHOCO	PRIMAX
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	EDS LA GRAN PARADA	BIOMAX
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	EDS MINEROS 7	TERPEL
BIG PASS S.A.S.	EDS REPOSO NORTE	ZEUSS
BIG PASS S.A.S.	EDS MEDRANO	TERPEL
BIG PASS S.A.S.	EDS LOS MINEROS 7	TERPEL
DISTRACOM SA	EDS LA Gran Parada	Biomax
DISTRACOM SA	EDS Medrano	Terpel
BIG PASS S.A.S.	EDS LA CONFIANZA	TERPEL

- **Sectores económicos de Colombia**

Sector primario, secundario y terciario[1]:

Toda actividad económica se basa y divide en sectores económicos. Cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica con características comunes y en relación a los procesos de producción que ocurren dentro de ellos.

Las actividades económicas son las que realizan tanto las personas y familias como las empresas y administraciones públicas para poder subsistir. Se pueden dividir en tres partes: producción, distribución y consumo.

En función de la división de la economía clásica, las actividades económicas se clasifican en tres grupos, denominados sectores de la economía. Son los siguientes: sector primario, secundario y terciario.

Dentro del sector primario o agropecuario incluiríamos las actividades mediante las cuales se adquieren de la naturaleza alimentos y materias primas. Por ejemplo, son actividades de este sector la agricultura, la ganadería, la pesca, la explotación forestal y la minería.

El sector secundario o industrial engloba a las actividades económicas que transforman las materias primas en productos elaborados. Por tanto, serían todas las vinculadas con la industria.

Por último, en el sector terciario o de servicios tienen lugar las actividades que prestan servicios a la sociedad, como el comercio, el transporte, la educación, el ocio, etc.

¿Cuál es el sector primario?

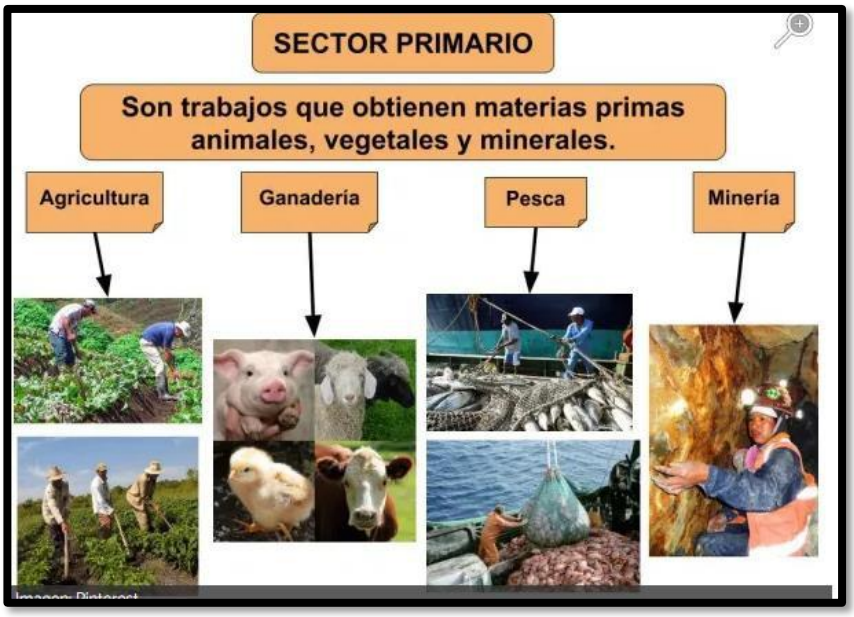
Como hemos señalado anteriormente, el sector primario incluye las actividades económicas que el hombre lleva a cabo para conseguir recursos de la naturaleza. Dentro de él estarían las siguientes actividades:

- ✓ Agricultura: producción de especies vegetales y diferentes cultivos.
- ✓ Ganadería: con la producción y cría de animales.
- ✓ Pesca: con el aprovechamiento de las diversas especies que se pueden encontrar en ríos, lagos, océanos y mares.
- ✓ Silvicultura: que se enfoca en las actividades destinadas al cultivo y conservación de los
- ✓ bosques o montes.
- ✓ Minería: actividad en relación con la utilización de los recursos minerales del suelo.

En el sector primario es básico el espacio agrario, que surge cuando el hombre modifica el espacio natural para ser utilizado en actividades agrícolas, forestales y ganaderas. Este depende de factores físicos, relacionados con el clima, el relieve y la cubierta vegetal, y humanos, como la población, el tamaño de las propiedades, las condiciones tecnológicas, etc. Los elementos que integran el espacio agrario son el espacio que se cultiva y el habitado.

[1] https://www.unprofesor.com/ciencias-sociales/sector-primario-secundario-y-terciario-ejemplos-2445.html

Es este un sector que ha evolucionado con los avances tecnológicos, que han causado un gran impacto, aunque coexisten con prácticas tradicionales. Un ejemplo de sector primario desarrollado lo tenemos en España, donde en los últimos años se ha reducido el número de trabajadores. Además, ha aumentado la rentabilidad gracias a las ayudas de la Unión Europea, la modernización tecnológica y el uso de piensos compuestos y razas seleccionadas en ganadería.



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario es un sector que comprende las actividades económicas vinculadas con la transformación industrial de alimentos, bienes y mercancías, que se usan como soporte para la fabricación de nuevos productos.

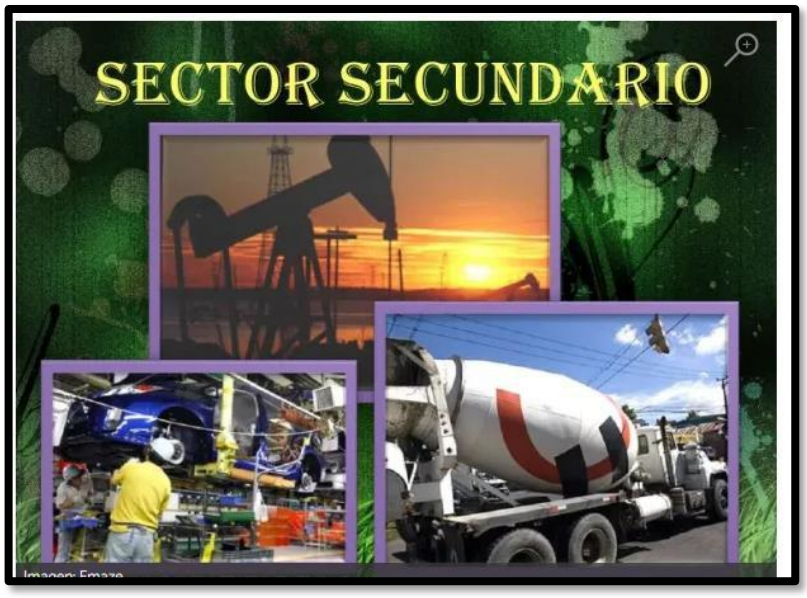
Coexisten dos formas de actividad industrial: una artesanal, con sencillos mecanismos de elaboración y producciones limitadas, situada sobre todo en países subdesarrollados, y otra industrial propiamente dicha, que usa energía mecánica y produce a gran escala artículos diversificados.

El sector secundario también lo podemos dividir en otros subsectores:

- ✓ **De base:** cuyos productos son la materia prima de otras industrias, destacando las extractivas, químicas y siderúrgicas.
- ✓ **De bienes de consumo:** que aprovechan las materias primas de la industria de base y fabrican productos destinados al consumo. Dentro de estas destacan las alimentarias, las textiles y la metalúrgica.
- ✓ **Transportes:** que además de servicio se considera actividad industrial.

La evolución del sector secundario ha ido en la vía del aumento de la automatización, la reducción de la generación de residuos y desechos y el aumento de la productividad de los procesos.

Como ejemplo, señalar que el sector secundario ocupa el segundo puesto en la economía española. Aunque en España hay que importar materias primas y energías no renovables, las energías alternativas están tomando un importante protagonismo en este sector.



Qué es el sector terciario - con ejemplos

El sector terciario engloba a las actividades que no producen bienes materiales directamente y satisfacen una necesidad de la población. La variedad es enorme ya que incluye cualquier profesión que no esté dentro del marco agrícola o industrial.

Aunque se considera un sector no productivo, al no producir bienes tangibles, sí es cierto que contribuye a que se cree empleo y a la formación de productos e ingresos en una sociedad.

Dentro de las actividades terciarias podemos distinguir las siguientes:

- ✓ Comercio al por mayor y menor, restauración, hostelería y reparaciones.
- ✓ Transporte, almacenamiento y comunicación.
- ✓ Servicios financieros, bienes inmuebles, servicios a las empresas y seguros.
- ✓ Servicios sociales, comunales y personales, donde destacarán los servicios domésticos y
- ✓ personales, la sanidad y los servicios sociales, el ocio y la cultura, la administración pública y defensa y las organizaciones privadas no lucrativas.

Como ejemplo de la importancia del sector terciario en la actualidad, podemos señalar que es la base de la economía española actual, constituyendo el turismo la principal fuente de ingresos de nuestro país.



Diferencias entre el sector primario, secundario y terciario

Ahora que ya conoces la definición de sector primario, secundario y terciario, entraremos de lleno en sus diferencias para que puedas entender mejor el funcionamiento de estas actividades económicas. A modo de resumen, es importante que sepas que:

Sector Primario: lo conforman las actividades que se centran en la obtención de materias primas. Aquí encontramos actividades como la agricultura o la ganadería

Sector Secundario: son las actividades que se dedican a transformas las materias primas obtenidas en el primer sector y, por tanto, haciendo productos nuevos. Por ejemplo, de la uva que se obtiene en el campo, en la fábrica se consigue elaborar vino.

Sector Terciario: son las actividades que lo que hacen es poner a la venta estos productos que se han creado con los sectores anteriores. Pero, además de esto, en este sector también se incluyen otros servicios como, por ejemplo, la educación, la sanidad, etcétera.

Cómo vemos, todos los sectores son correlativos, es decir, no podría haber sector secundario sin primario, ni terciario sin secundario. Digamos que es como una "cadena de montaje" que permite aprovechar los recursos de la tierra para el consumo humano.



En este sentido el servicio solicitado se enmarca dentro del sector Secundario.

- **Aspectos Económicos**

Precio de la gasolina 2025: incremento y costo por galón en las ciudades de Colombia[2]

El Gobierno ha aplicado el último incremento al costo del combustible para enero de este año.



Trabajadores en una estación gasolinera en Cali, en junio de 2023.
JAIR F. COLL (BLOOMBERG)

[2] https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/incremento-del-precio-de-la-gasolina-en-colombia-estos-son-los-valores-que-rigen-a-partir-de-febrero-3423171#:~:text=A%20partir%20del%201%20de,para%20el%20ACPM%20(di%C3%A9sel).&text=Este%20ajuste%20sit%C3%BAa%20el%20precio,el%20del%20ACPM%20en%20$10.461.

El Gobierno de Colombia aplicó el último ajuste al precio de la gasolina para 2025. El pasado mes de diciembre, el Ministerio de Hacienda señaló que el de enero de este año será la última alza del costo por galón de combustible antes de terminar con el subsidio. ”Hemos logrado cerrar la brecha de precio y acabar el subsidio a la gasolina. Nos espera un último incremento y a partir de allí el precio fluctuará con los vaivenes del precio internacional”, informó el presidente Gustavo Petro el año pasado.

Este incremento en los precios de los combustibles tiene repercusiones en diversos sectores de la economía, especialmente en el transporte y la industria, debido al aumento en los costos operacionales, con un nuevo incremento en el precio de los combustibles, con un alza promedio de $95 por galón para la gasolina corriente y de $38 para el ACPM (diésel).

El aumento paulatino a los precios de la gasolina buscaba la estabilidad fiscal y reducir el consumo de combustibles fósiles. Fue una medida aplaudida por detractores y partidarios del Presidente Petro. Desde 2022, Colombia comenzó a incrementar el precio de la gasolina mes a mes —excepto en octubre y diciembre del año pasado— para eliminar el subsidio, que generó un déficit fiscal de hasta 28 billones de pesos (unos 7.000 millones de dólares). En el 2007, el Gobierno de Álvaro Uribe creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) con la idea de que se alimentaría con una reducción moderada de precios internos cuando el valor internacional del crudo estuviera bajo, y gastaría ese dinero con alzas contenidas cuando estuviera alto. Empero, se convirtió en una carga fiscal para el Estado pues los precios nunca bajaron tanto.

Aunque el incremento a los precios de la gasolina ha llegado a su fin, el FEPC continúa con el subsidio para el precio del diésel o ACPM, usado mayoritariamente por el transporte público y de carga.

¿Cuánto aumentó el precio de la gasolina? Este es el ajuste a partir de enero

El precio de la gasolina sufrió un aumento de 700 pesos colombianos por galón a partir del 1 de enero de 2025. El incremento aplica en todos los departamentos y se ajusta en la tarifa final al consumidor. Este sería el último ajuste del Gobierno de Petro para culminar con el subsidio; sin embargo, no significa que el precio vuelva a aumentar en el transcurso del año. A partir de 2025, el costo de la gasolina en Colombia se regulará por el mercado y sus precios de referencia internacional, Este ajuste sitúa el precio promedio del galón de gasolina en $15.753 y el del ACPM en $10.461.

¿Cuánto cuesta el galón de gasolina en Colombia? Precios en cada ciudad para 2025

El precio promedio de la gasolina es de 15.753 pesos colombianos por galón. El costo varía según la región del territorio. Cali, Villavicencio y Bogotá son las ciudades con los precios más elevados. Por el contrario, Pasto vende el energético más barato. De acuerdo con el Ministerio de Hacienda, el

ajuste mensual pretende “disminuir el significativo impacto fiscal en el Gobierno Nacional por la dinámica de los precios internacionales de los refinados, los cuales, frente a los precios locales, presentan una brecha significativa”. Los precios de la gasolina, a partir de 2025, en las principales ciudades de Colombia son los siguientes:

- Bogotá: $16.184
- Medellín: $16.108
- Cali: $16.195
- Barranquilla: $15.831
- Cartagena: $15.789
- Montería: $16.039
- Bucaramanga: $15.947
- Villavicencio: $16.284
- Pereira: $16.134
- Manizales: $16.160
- Ibagué: $16.104
- Pasto: $13.846
- Cúcuta: $14.165

¿Cuál es el precio del diésel o ACPM en Colombia?

Los precios del diésel o ACPM en Colombia aún deben ajustarse para culminar con el subsidio del Estado. De acuerdo con el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla González, el subsidio sobre el diésel sigue en estudio. “Nos falta hacer el ajuste en diésel, ya el de gasolina está terminado. Vamos a seguir en una mesa con los transportadores para mostrarles cuál es nuestra perspectiva frente al diésel, pues saben que el precio está congelado hace cuatro años”, indicó. Actualmente, la industria del transporte de carga y pasajeros consume 5,2 millones de galones diarios de diésel. En Manizales y Pereira el precio es más alto; mientras que en Pasto y Cartagena se vende el combustible más barato. El costo promedio del ACPM es de $10.461 pesos colombianos por galón. Los precios del diésel en las principales ciudades de Colombia son los siguientes:

- Bogotá $10.767
- Medellín $10.789
- Cali $10.908
- Barranquilla $10.452

- Cartagena $10.418
- Montería $10.668
- Bucaramanga $10.523
- Villavicencio $10.867
- Pereira $10.850
- Manizales $10.836
- Ibagué $10.758
- Pasto $9.734
- Cúcuta $8.428
- Promedio PVP precio (13 ciudades principales) $10.461

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

- **Aspectos Técnicos:**

El precio de la gasolina ya tuvo su último ajuste y no habrá más aumentos en el corto plazo[3]

El ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, aseguró que el precio del galón de gasolina ya tuvo su último ajuste y ahora se regirá a partir de los precios internacionales del crudo.



El precio de la gasolina se venía ajustando para cerrar el déficit en el Fondo de Estabilización de Precios del Combustible - crédito Colprensa.

[3] https://www.infobae.com/colombia/2024/01/24/el-precio-de-la-gasolina-ya-tuvo-su-ultimo-ajuste-y-no-habra-mas-aumentos-en-el-corto-plazo/

En una entrevista para la emisora La FM, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, aseguró que, en el corto plazo, el Gobierno nacional no hará más aumentos en el precio del ACPM y que el precio de la gasolina ya tuvo su último ajuste, por lo que ahora se regirá a partir del valor del crudo internacionalmente.

“La gasolina estimamos que ya llegó a su límite, ya está en el umbral, ya no necesitaría otro ajuste y de aquí en adelante tienen que salir unas resoluciones mensuales mostrando los altibajos que se puedan presentar porque cambie el precio del barril de petróleo en el Golfo de México o porque la tasa de cambio genere alguna alteración”, explicó el jefe de cartera a la emisora mencionada.

Añadió que el precio del diesel sería concertado con los gremios del transporte, por lo cual, en el corto plazo, no habrá un aumento en el precio de este combustible.

El aumento en los precios del combustible tuvo una pausa en diciembre de 2023 y para enero se volvió a ajustar en $600, por lo cual su promedio de venta se ubicó $15.164. Por su parte, el precio de venta del galón de ACPM se mantuvo en $9.065.

Los ajustes correspondían a la estrategia del Gobierno nacional para disminuir el impacto fiscal de los precios internacionales de los refinados, que se ven afectados por factores externos, como el precio del barril de petróleo. De igual forma, era la medida para sanear el déficit del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles (Fepc), teniendo en cuenta que la gasolina en Colombia es subsidiada.

Sobre la inflación en el país, el ministro indicó que la expectativa es que para 2024 siga bajando, teniendo en cuenta que en 2023 cerró en un dígito (9,28%). Aseguró que la meta del Gobierno es cerrar el presente año en 5%, “eso significa que simultáneamente el Banco de la República comience a mirar cómo viene la senda de reducción de la tasa de intervención para contribuir a la recuperación del crecimiento económico”, le dijo a La FM.

Así mismo, manifestó que “si no hubiéramos tenido que intervenir la gasolina, la inflación hubiera terminado alrededor del 7%”, por lo cual la meta del Gobierno es reducir la inflación en el precio de los combustibles.



El aumento en el precio de los combustibles afectó a la inflación en Colombia - crédito EFE.

Hace un mes, el 13 de diciembre pasado, durante la clausura del Seminario de Inducción para Autoridades Territoriales Electas del País 2024 - 2027, el presidente Gustavo Petro había dejado entrever que las alzas al combustible podrían parar próximamente. “La clase media es la que paga, básicamente, ese tipo de alza de la tasa de la gasolina y ya se está cerrando el ‘hueco’, no el pago del ‘hueco’”, dijo.

Luego, añadió que tal hueco “aproximadamente, llegó a ser de $50 billones, si le sumamos el crecimiento de la deuda en $30 billones de este año al otro, al 2024, más la necesidad de pagar $50 billones y devolverle a Ecopetrol el subsidio a la gasolina”.

El ministro Ricardo Bonilla también había indicado previamente que el país estaba cerca en ese entonces de cerrar la brecha. Según dijo el funcionario en su momento, se preveía un total de tres incrementos, de los cuales ya se había realizado uno. Restaban dos, pero Bonilla anticipó que posiblemente solo sería necesario uno más en enero. Tal ajuste ya se realizó y al parecer no sería necesario seguir aumentando el precio de combustible vía decreto.

- **Sector de Las Mipymes**

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro Clasificacion 2025 1 UVT = $47.065 pesos:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

- **Mipymes tendrán facilidades para poder contratar con el Estado, ¿cuáles son?**[4]

[4] https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/mipymes-tendran-facilidades-para-poder-contratar-con-el-estado-cuales-son/202325/

El Gobierno estableció una serie de cambios que permitirán que las micro y pequeñas empresas, tengan mayores oportunidades para acceder al sistema de compras pública.

El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP), emitió el Decreto 0142 de 2023 que promueve el acceso al sistema de compras públicas para las MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

El actual Gobierno busca que las Mipymes y demás actores de la economía popular se conviertan en proveedores de bienes y servicios al Estado. | Foto: Getty Images

El acto administrativo, que emana de la Ley de Emprendimiento o Ley 2069 de 2020, establece una serie de cambios que permitirán que en los procesos de contratación con el Estado, además de ser inclusivos y transparentes, fomenten el acceso y participación de todos los actores de la economía popular en el país.

Stalin Ballesteros, director de Colombia Compra Eficiente (CCE), manifestó que “la idea es que las entidades públicas desde el primer momento de su compra dividan sus procesos por segmentos a fin reducir los requisitos y promover la participación de la MiPymes”.

“Además de esto, se creará un catálogo inclusivo que tendrá como finalidad la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y no uniformes, que puedan ser provistos por asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria”, apuntó.



Stalin Ballesteros, director de Colombia Compra Eficiente, destacó los cambios que traerán los procesos de contratación con el Estado al permitir una mayor participación de las Mipymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria. | Foto: Cortesía: Colombia Compra Eficiente.

El decreto también incorpora criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, al igual que incluye el emprendimiento comunal y dicta otras disposiciones que están encaminadas a eliminar las barreras de acceso que en el pasado no permitían a las micro y pequeñas empresas colombianas, y demás iniciativas productivas, hacer parte del sistema de compras públicas. Así las cosas, estos son los cinco principales cambios de esta nueva normativa que está orientada a democratizar la contratación pública en Colombia:

1. ***Habilita a las entidades públicas para que incorporen criterios sociales y ambientales en los procesos de selección.*** *Mediante la inclusión de estos criterios en los procesos de selección, se orienta el comportamiento de los agentes económicos para favorecer el*

cumplimiento de objetivos no comerciales, que permitan desarrollar una economía basada en el uso sostenible de los recursos naturales e implementar mejores estándares productivos, ambientales y sociales.

2. ***Fomento de la participación de las MiPymes en el mercado de compra pública.*** *Propende porque las entidades públicas dividan sus procesos de contratación por segmentos, con el fin de promover la participación de las MiPymes en dichos procesos.*

Además, habilita a las entidades públicas para que incluyan en los pliegos de condiciones mecanismos y reglas que limiten el número de segmentos a ser adjudicados, a un mismo oferente con el propósito de democratizar la compra pública.

En cuanto a los segmentos definidos, estos pueden limitarse para que participen exclusivamente MiPymes, de forma que estas sean adjudicatarias de los contratos que celebren con el Estado.

3. ***Celebración de los Convenios Solidarios con actores de la Economía Popular.*** *Se incorpora un nuevo título al Decreto 1082 de 2015, a través del cual se adoptan medidas que facilitan la suscripción de convenios solidarios con los organismos de acción comunal.*

4. ***Implementar mecanismos para la superación de barreras de acceso al sistema de compras públicas para promover la participación de actores de la economía popular.*** *Se crean las ferias de negocios inclusivas como instancia no obligatoria de consulta al mercado, para identificar barreras de acceso en los procesos de contratación por parte de los actores de la economía popular.*

5. ***Diseño de instrumentos por parte de Colombia Compra Eficiente que garanticen la participación de actores de la economía popular en el sistema de compras pública.*** *Establece la posibilidad de que CCE desarrolle instrumentos de agregación de demanda dirigidos a los actores de la economía popular con el fin de eliminar la intermediación y los costos indirectos en las adquisiciones que realicen las entidades públicas".*

Las Mipymes son esenciales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica.

Para este proceso los posibles oferentes son micro, pequeña y medianas empresas del contexto local, departamental y nacional como personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación del servicio relacionados con el objeto de la contratación.

- **Aspectos Regulatorio**

Las empresas dispuestas para el servicio, son empresas con experiencia las cuales se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para contratar (por Ley), además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional y así brindar un servicio acorde con las necesidades de la Entidad contratante, creando un ambiente de confianza y calidad.

La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Estos son los tres motivos por los que el diésel y la gasolina subieron en febrero[5].

DANIELA MORALES SOLER - Periodista de Portafolio



En febrero, el diésel y la gasolina tanto la corriente como la extra tuvieron un incremento en su precio para el consumidor final. Estos incrementos se explican principalmente por la indexación de la inflación en algunos de los componentes de la tarifa que se paga.

Para febrero, el Ministerio de Minas y Energía no publicó cambios en los márgenes mayoristas que rigen el precio de los combustibles, como ha hecho anteriormente en el caso de la gasolina

En promedio, los combustibles escalaron $164,5 para el caso de la gasolina, mientras que el diésel escalará $162,4 por galón para este mes.

Sin embargo, la actualización de la inflación en el impuesto nacional, el margen minorista y el impuesto al carbono son los que explican el movimiento en lo que pagan los usuarios por cada galón de los combustibles.

En el caso del margen minorista, este responde a una actualización por el incremento en la inflación, que se hace cada primero de enero y que establece que el margen de distribuidor minorista (MDM) escala proporcionalmente al índice de precios al consumidor del año anterior.

Vale la pena recordar que según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en 2023, este indicador se ubicó en 9,28%, con lo que en esta proporción escalará en esta proporción.

[55] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/precios-del-acpm-y-gasolina-en-colombia-para-febrero-2024-por-que-subieron-597516

A este incremento se suma la resolución 07 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) del 31 de enero de este año, en la que también actualiza con la inflación el impuesto nacional y el impuesto al carbono.

El documento de la entidad define que "el Impuesto Nacional a la gasolina corriente se liquidará a razón de $197.93 por galón, el de Gasolina Extra a razón de $197.93 por galón y el Impuesto Nacional al ACPM se liquidará a razón de $469 por galón".

Esta resolución también actualizó el cobro que se hace por el impuesto al carbono. En este caso, además de actualizar la indexación, le suma 1%, teniendo en cuenta el cambio sobre este rubro que se hizo en la pasada reforma tributaria.

Teniendo en cuenta estas alzas, ahora el pago por este concepto quedó establecido en $210,6 por cada galón de diésel, mientras que en la gasolina, el cambio dejó establecido un pago de $186,4 por cada galón.

¿Qué tan caro es el precio de la gasolina local frente a otros países en enero de 2025?[6]

El precio promedio del precio de la gasolina en el mundo está en US$1,30, de acuerdo con el portal Global Petrol Prices

Uno de los elementos que más golpea el bolsillo de los ciudadanos en el mundo es el costo de la gasolina, que por lo general suele incrementarse a principios de cada año.

Como es el caso de Colombia, desde el pasado 1 de enero el galón cuesta $15.164 en promedio tras un último incremento de $600.

En su momento, el Ministerio de Hacienda dijo que contando este aumento "Colombia sigue teniendo uno de los precios de la gasolina y del diésel más baratos de América Latina debido a la operación del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles, Fepc".

¿Cuánto cuesta el litro de gasolina en el mundo?

El portal especializado Global Petrol Prices elaboró un listado acerca del precio del litro de gasolina en el mundo, señalando que en promedio este cuesta US$1,30.

"Las diferencias de precios entre países se deben a los diferentes impuestos y subsidios para la gasolina. Todos los países tienen acceso a los mismos precios del petróleo en los mercados internacionales, pero se imponen diferentes impuesto", especificaron.

[6] https://www.larepublica.co/economia/asi-esta-el-precio-de-la-gasolina-en-colombia-frente-al-resto-de-los-paises-en-enero-de-2024-3776662



Por consiguiente, "los precios de la gasolina sufren variaciones en cada uno de estos países", apuntó el medio.

Los países con el litro de gasolina más barato son aquellos que son productores de crudo, como lo son Irán (US$0,029), Libia (US$0,031), Venezuela (US$0,035) o Kuwait (US$0,342), por mencionar algunos. Mientras tanto, los países que tienen el precio más elevado son las potencias.

Entre estos se encuentran, Reino Unido con un costo de US$1,031; Alemania con US$1,910 o Hong Kong, el más costoso, con US$3,101.

¿Y a cómo está en Colombia?

De acuerdo con el portal especializado, Colombia tiene un precio de US$1,031 para un litro de gasolina. Esto ubica al país en la media de la tabla por detrás de Guyana.

El país tiene mejor valor que otros países de la región, como Honduras (US$1,055); Guatemala (US$1,059); Brasil (US$1,150) o Cuba (US$1,260), según Global Petrol Prices.

6. ANÁLISIS TÉCNICO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de

precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc.

-ESTUDIO TECNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

- Precios y Tarifas reguladas: Se consultaron los precios referencia de venta al público de combustible y ACPM por galón, expedido por el Ministerio de Minas y Energía para el Mes de Enero de 2024 en la ciudad de Medellín como referencia para la ciudad de Quibdó, el cual es[7]:

ID	DESCRIPCION	UNDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ENERO 2025
1	Gasolina Corriente	Gal	1.0	$16.500
3	ACPM	Gal	1.0	$10.000

-ESTUDIO ECONOMICO: El análisis económico se realiza de acuerdo a lo establecido en la circular N°3-2013-000133 utilizando las siguientes opciones:

ESTUDIO DE MERCADO

Precios consultados en dos estaciones de servicio en el municipio de Quibdó, siendo solamente una la que brinda el combustible UREA AUTOMOTRÍZ:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO 01	VALOR UNITARIO 02	PROMEDIO TOTAL	SUBTOTAL
1	Gasolina Corriente	G	1	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500	$ 16.500
2	Gasolina Extra	G	1	$ 20.500	$ 20.500	$ 20.500	$ 20.500
3	ACPM	G	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
4	ACEITE RIMULA R 2 - SAE - 50	G	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
5	UREA AUTOMOTRIZ – ADBLUE O DEF	G	1	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000
TOTAL							**$ 172.000**

PRESUPUESTO REQUERIDO VIGENCIA 2025

PROYECCION 2025

[7] https://elpais.com/america-colombia/2024-01-26/precio-de-la-gasolina-2024-incremento-y-costo-por-galon-en-las- ciudades-de-colombia.html

EQUIPO	TIPO COMBUSTIBLE	2023	VALOR	PROYECCION 2025 CONSUMO	VALOR UNITARIO 2025	VALOR
OBI 331	ACPM	170	$ 1.667.900	500	$ 1.667.900	$ 1.667.900
Planta Eléctrica Aula Itinerante	ACPM	80	$ 789.600	300	$ 1.667.900	$ 1.667.900
OJX230	ACPM	262	$ 2.584.223	300	$ 1.667.900	$ 1.667.900
Planta Eléctrica Enermax 500 kva	ACPM	180	$ 1.776.600	400	$ 1.667.900	$ 1.667.900
Planta eléctrica Caterpillar 180 KVA	ACPM	302	$ 3.158.600	400	$ 1.667.900	$ 1.667.900
OMZ063	GASOLINA CORRIENTE	238	$ 3.364.178	300	$ 1.667.900	$ 1.667.900
ONX41	GASOLINA CORRIENTE	11	$ 156.575	15	$ 1.667.900	$ 1.667.900
Guadañadora	GASOLINA CORRIENTE	105	$ 2.011.000	150	$ 1.667.900	$ 1.667.900
Ambientes formación	GASOLINA CORRIENTE	20	$ 260.039	50	$ 1.667.900	$ 1.667.900
Ambientes formación	GASOLINA EXTRA	20	$ 260.039	50	$ 1.667.900	$ 1.667.900
Ambientes formación AUTOMOTRIZ	ACPM	20	$ 260.039	25	$ 1.667.900	$ 1.667.900
OJY149	ACPM	255	$ 2.513.358	400	$ 1.667.900	$ 1.667.900
TOTAL		**1663**	**$ 18.802.151**	**2890**		$18.802.151

NOTA: ***<u>Debido a que los precios de los combustibles están regulados por el Gobierno Nacional y en forma periódica se decretan nuevas tarifas por galón, no es posible la contratación de una cantidad fija de galones. El contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a la necesidad que se presente, hasta agotar presupuesto o el plazo pactado.</u>***

Conforme a lo anterior, se proyecta un consumo por valor de $ 32.482.850,00 Mcte, empero, el presupuesto asignado para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de VEINTIUNO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($21.720.500) MCTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

En este sentido se establece el presupuesto a monto agotable, es decir, la propuesta económica debe prepararse a precios unitarios hasta la totalidad de los recursos asignados siempre y cuando sean utilizados.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

EL SENA Regional Choco, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

Con relación al análisis del comportamiento de contrataciones realizadas por parte del SENA, en cuanto al servicio solicitado por la Entidad, tenemos:

AÑO	CONTRATISTA	REGIONAL	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2022	Big Pass S.A.S	REGIONAL CHOCÓ	ORDEN DE COMPRA 87038	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUEAUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICAS Y MAQUINARIA Y EQUIPOS EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DE LA REGIONAL CHOCÓ	18 .500.000	09 Meses
2021	Big Pass S.A.S	REGIONAL CHOCÓ	ORDEN DE COMPRA 70134	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR,PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA FORMACIÓN, EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	5.600.000	07 Meses
2020	Organización Terpel S.A	DIRECCIÓN GENERAL	ORDEN DE COMPRA 45065	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Nº. CCE- 715-1-AMP-2018 (ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL), ASÍ	26.031.806	12 Meses
				COMO EL SUMINISTRO DE DIÉSEL PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, INCLUIDO SU TRANSPORTE		

2019	EDS LOS MINEROS	REGIONAL CHOCÓ	27-515-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y AQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA FORMACIÓN, EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, NDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	25.000.000	45 Días

Para analizar la demanda del servicio objeto del presente proceso de contratación, el SENA procedió a consultar la página del SECOP, otras Entidades del Estado que han realizado el mismo tipo de proceso, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, para fines eminentemente informativos se enumeran los siguientes:

N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
CO1.PCCNTR.5835953/2024	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA*	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES COMO ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE INTERNOS EN DILIGENCIAS JUDICIALES Y /O MEDICAS Y PARA LA OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA	25.400.000 COP	11 MESES
CO1.PCCNTR. 5795380/2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA Y LA ESTACION DE POLICIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	36.400.000 COP	02 MESES
CO1.PCCNTR. 5688613/2023		INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA CORRIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DIESEL (ACPM) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	16.853.680 COP	349 DIAS
CO1.PCCNTR. 5687563/2023	MÍNIMA CUANTÍA	DEPARTAMENTO DEL META	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV	26.305.000 COP	08 DIAS

CO1.PCCNTR. 4352815/2022	MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPOS INSTITUCIONALES	14.000.000 COP	03 DIAS
CO1.PCCNTR.4 291169/2022	MÍNIMA CUANTÍA	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA SANTA ROSA DE OSOS	21.000.000 COP	113 DIAS

8. ANÁLISIS DE RIESGOS.

8.1 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Y en virtud de lo expuesto el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad procedió a identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento de la siguiente manera. Se anexa matriz de riesgo. La matriz de riesgo se evidencia en los Estudios Previos del proceso.

Firmado digitalmente por JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Fecha: 2025.05.16 12:20:22 -05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Marisela Cristancho Prada – Abogada Contratación
Aprobó: Milton Guisado – Coordiandor GAAM